

## **EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "PAEZ Aurora S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. Nº 7023/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PAEZ Aurora DNI 12.386.928, nacida el 07/07/1958, hija de PAEZ Humberto y BAIS Catalina, estado civil soltera, fallecida el 24/11/2020, vecina de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación Provincia de Entre Ríos.

Las resoluciones que ordenan librar el presente en sus partes pertinentes indican: "Chajarí, 3 de octubre de 2025. Proveyendo la presentación del 02/10/2025, 17:42 hs.: Por presentados LUISINA CATALINA PAEZ, NESTOR ANTONIO PAEZ y HUMBERTO GASTON PAEZ,...con patrocinio letrado del Dr. ROQUE JOSE MARY DALPRA...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora LUISINA CATALINA PAEZ, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.)...Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten...facultando al Dr. ROQUE JOSE MARY DALPRA para intervenir en su diligenciamiento.- Notifiquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.- firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial Nº 2-" y "CHAJARI, 16 de octubre de 2025. Habiéndose advertido que se mencionó en forma errónea el nombre de la causante en la resolución de fecha 03/10/2025 diciendo en el segundo párrafo "LUISINA CATALINA PAEZ" cuando en realidad debió decirse "AURORA PAEZ", aclárase la misma, quedando en consecuencia la parte pertinente de la siguiente manera "declarar abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora AURORA PAEZ, DNI 12.386.928, vecina de esta ciudad de Chajarí" Estese a lo demás dispuesto en el mencionado resolutorio.- firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-".

Publiquese por tres días.

Chajarí, 17 de octubre de 2025.

Dra. VERONICA P. RAMOS
SECRETARIA